



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0050-2024

Arequipa, 05 de febrero de 2024.

Visto el Oficio N° 125-2024-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, respecto al Docente Investigador, el artículo 86° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica (...) El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0392-2022, del 25 de julio de 2022, se aprobó el "Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", el cual norma el procedimiento para la calificación de Docente Investigador en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación, propone la modificación del Reglamento del Docente Investigador, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0392-2022, conforme al siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| <p>Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado como docente ordinario de la Universidad) en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de | <p>Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público |



| | |
|---|--|
| Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Liderar o formar parte de un grupo (s) de investigación o un Instituto de Investigación de la UNSA. | (AIRHSP), y <u>prestar servicios académicos sólo a la UNSA.</u> (...) <u>Liderar o formar parte de un equipo de investigación (UNSA IINVESTIGA, PROCIENCIA, u otro) o un Instituto de Investigación de la UNSA.</u> |
| ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en ejecución financiados con fuentes externas | ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en Ejecución. |

Que, en sesión de Consejo Universitario del **01 de febrero de 2024**, se acordó aprobar la **modificación del Reglamento del Docente Investigador de la UNSA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0392-2022 del 25 de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Liderar o formar parte de un grupo (s) de investigación o un Instituto de Investigación de la UNSA. | Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y <u>prestar servicios como tal, sólo en la UNSA; es decir, no tener la condición de docente investigador en otra Institución.</u> (...) <u>Liderar o formar parte de un equipo de investigación (UNSA IINVESTIGA, PROCIENCIA, u otro) o un Instituto de Investigación de la UNSA.</u> |
| ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en ejecución financiados con fuentes externas | ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en Ejecución. |

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación del **REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0392-2022 del 25 de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|--|
| Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR | Art. 7 REGISTRO RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR |





| | |
|---|---|
| <p>Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). <p>(...) Liderar o formar parte de un grupo (s) de investigación o un Instituto de Investigación de la UNSA.</p> | <p>Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y prestar servicios como tal, sólo en la UNSA; es decir, no tener la condición de docente investigador en otra Institución. <p>(...) Liderar o formar parte de un equipo de investigación (UNSA INVESTIGA, PROCIENCIA, u otro) o un Instituto de Investigación de la UNSA.</p> |
| <p>ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en ejecución financiados con fuentes externas</p> | <p>ANEXO 4 Nuevos proyectos de investigación en Ejecución.</p> |

SEGUNDO: ENCARGAR a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARÍA GENERAL




DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR



CC.: VRA, VRI (expediente), VRI-DI, VRI-UGINV, VRI-UGINF, DIGA, OCII, OTI, Facultades, Docentes, Int. y Archivo
Expediente N° 1004822-2024
/ejps